



CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REFORMA DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL

REUNIDOS

De una parte, doña María Martín Díez de Baldeón, Consejera de Salud y Políticas Sociales, nombrada por Decreto del Presidente 8/2023, de 1 de julio (B.O.R. núm. 134, de 2 de julio de 2023) facultada para la firma del presente Convenio en virtud del artículo 42.1 k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros, en relación con el artículo 25 de la citada Ley.

De otra parte, don Jesús Francisco Rojas Soto, Alcalde del Ayuntamiento de San Asensio, con NIF P2612900G, y autorizado para la firma de este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2026.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este convenio, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que el principio constitucional de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas que integran el Estado, así como el de eficiencia que deben presidir la actuación de las mismas implica poner a disposición de cualquiera de ellas los medios que precisen para el mejor ejercicio de sus funciones.

II. Que el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja es consciente de la labor desarrollada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y en concreto por la Guardia Civil. Por ello está decidido a favorecer en la medida de sus posibilidades, la mejora de las condiciones de vida y trabajo de los miembros de la Guardia Civil que redundará inequívocamente en la mejora de las condiciones y calidad de vida de todos los ciudadanos, especialmente en un territorio como el de la C.A. de La Rioja. Igual proyección se produce respecto a las competencias y funciones de las Entidades Locales que integran nuestro territorio.

III. Que la protección del orden público, la vigilancia del tráfico en vías interurbanas, la protección de la naturaleza y el medioambiente, la atención policial al ciudadano y a quienes visitan esta Comunidad Autónoma, la conservación de recursos hidráulicos y de la riqueza cinegética, piscícola y forestal, pone de manifiesto la importancia de la misión encomendada a la Guardia Civil en la salvaguardia y satisfacción del interés general.

IV. Que el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sensible al grave problema de los acuartelamientos y en aras a colaborar en la consecución de un mejor servicio del Instituto de la Guardia

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 10
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/040606	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0954579
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Alcalde del Ayuntamiento de San Asensio	Jesus Francisco Rojas Soto		09/10/2026 17:55:10
2 Consejera	María Martín Díez de Baldeón		09/10/2026 19:05:32
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: NDCARULJGABBION	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	09/10/2026 19:05:35

Civil, ofrece su colaboración para la realización de las obras de conservación y reparación del puesto de la Guardia Civil de San Asensio.

V. Que en el anexo III de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026, se prevé el otorgamiento de una subvención por parte del Gobierno de La Rioja al Ayuntamiento de San Asensio para la financiación de Obras, reparaciones, mejora y eficiencia energética instalaciones de la Guardia Civil, cuya cuantía, distribución temporal y derechos y obligaciones de las partes se determinarán mediante el correspondiente Convenio y que figura recogida en el Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería para el período 2026-2028, con el objetivo de fomentar la optimización del patrimonio de la Guardia Civil en la Comunidad Autónoma de La Rioja y la del patrimonio inmobiliario municipal que se ocupa.

VI. El presente texto se ha aprobado por Resolución de 7 de octubre de 2026, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, al entenderse incluida dicha facultad en el ámbito del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023, por el que se delega en los Consejeros la competencia para aprobar los convenios y protocolos.

En consecuencia, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Rioja y el Ayuntamiento de San Asensio suscriben el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es establecer las bases reguladoras de la subvención otorgada por el Gobierno de La Rioja al Ayuntamiento de San Asensio, para financiar obras de mejora en el cuartel de la Guardia Civil de San Asensio, con el objeto de ofrecer un servicio de calidad a los ciudadanos, así como mejorar las condiciones de vida y de prestación del servicio por parte del personal del referido Cuerpo, mediante aportaciones económicas destinadas a la realización de obras de reparación y conservación.

Este Convenio será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SEGUNDA.- COMPROMISO DE LAS PARTES.

1. El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, se compromete a aportar la cantidad de SESENTA MIL (60.000,00) euros para financiar las obras previstas en el anexo.

2. Por parte del Ayuntamiento de San Asensio, a través de sus órganos competentes asumirá la contratación de todas las obras que hayan de abonarse con cargo a la aportación económica detallada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento			Nº Documento
00860-2026/040606	Convenio	Solicitudes y remisiones generales			2026/0954579
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora	
1	Alcalde del Ayuntamiento de San Asensio		Jesus Francisco Rojas Soto	09/10/2026 17:55:10	
2	Consejera		María Martín Díez de Baldeón	09/10/2026 19:05:32	
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: NDCARULJGABBION	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	09/10/2026 19:05:35

Asimismo, asumirá, con cargo a la mencionada aportación económica, la tramitación de los permisos, licencias y autorizaciones administrativas que en su caso deban obtenerse, así como la dirección facultativa de las obras, siempre que sea exigible.

3. El Ayuntamiento de San Asensio deberá destinar el edificio objeto de la reforma a cuartel de la Guardia Civil durante un período mínimo de 5 años desde la firma del convenio. Así mismo deberá hacer constar en el registro público correspondiente este plazo, así como el importe de la subvención concedida.

TERCERA.- FINANCIACIÓN.

La aportación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja al presente Convenio será de 60.000 euros para el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.02.01.1312.761.01 en la que existe crédito adecuado y suficiente para la financiación que se trata.

La aportación de la Consejería de Salud y Políticas Sociales tiene carácter limitativo, y en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

1. El pago de la subvención está condicionado al cumplimiento de los indicadores medidos de acuerdo con la memoria suscrita por la entidad beneficiaria que se incluyen en el Anexo del convenio según la cuantificación y ponderación estipulada. En caso de que de la evaluación de los indicadores se acreditara un incumplimiento total o parcial se minorará la cuantía de la subvención si no se ha procedido al pago completo o se abrirá el procedimiento de reintegro regulado en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

2. La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa comprensiva de la siguiente documentación:

- Una memoria de la actuación, justificativa de las obras ejecutadas y con indicación de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste del equipamiento, que contendrá:
 - a) Una relación de gastos con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/040606	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0954579	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Alcalde del Ayuntamiento de San Asensio	Jesus Francisco Rojas Soto	09/10/2026 17:55:10	
2	Consejera	María Martín Díez de Baldeón	09/10/2026 19:05:32	
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: NDCARULJGABBION		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
09/10/2026 19:05:35				

- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que se ha hecho referencia en la letra anterior, o copia de los mismos.
- c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

La referida documentación deberá ser remitida en el plazo fijado para la justificación.

La aportación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuyo importe se establece en la cláusula segunda se efectuará en un solo pago que se efectuará tras la justificación de las actuaciones realizadas que deberá presentarse hasta el 14 de diciembre de 2026.

No se establece régimen alguno de garantía por formalizarse este convenio entre Administraciones Públicas, conforme al artículo 42.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

QUINTA.- CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

La entidad beneficiaria deberá acreditar el cumplimiento de los indicadores medidos de acuerdo con la memoria suscrita por dicha entidad que se incluyen en el Anexo I del convenio, según el sistema de ajuste estipulado.

Si la entidad no justifica el gasto en el plazo establecido, se le requerirá para que lo efectúe en el plazo de quince días hábiles. Si no presenta la justificación en dicho plazo se pondrá fin al procedimiento de justificación, lo que impedirá percibir cantidad alguna.

Cuando la justificación se presente en plazo, pero fuese incorrecta o insuficiente, se concederá un plazo de diez días hábiles para su subsanación. Transcurrido dicho plazo sin que la subsanación tenga lugar, únicamente se podrá abonar, en su caso, la parte de la subvención correspondiente a la cantidad debidamente justificada.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio dará lugar a su resolución y al reintegro de las cantidades percibidas junto con los correspondientes intereses de demora, previa la sustanciación del procedimiento establecido en la normativa aplicable en materia de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2023, de 20 de abril, de igualdad efectiva de hombres y mujeres en La Rioja, será causa de reintegro de la subvención incurrir en prácticas discriminatorias

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/040606	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0954579	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Alcalde del Ayuntamiento de San Asensio	Jesus Francisco Rojas Soto		09/10/2026 17:55:10	
2 Consejera	María Martín Díez de Baldeón		09/10/2026 19:05:32	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: NDCARULJGABBION		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	

por razón de género en la ejecución de la actividad, sancionadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme.

Si como consecuencia de la extinción del convenio se deben reintegrar fondos percibidos, este se registrará por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el capítulo II del título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el título IV de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo competente para su iniciación y resolución la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La cantidad a reintegrar deberá responder al principio de proporcionalidad estableciéndose según los supuestos indicados lo siguiente:

- a) 100 %, en los supuestos de incumplimiento de la obligación de justificación y de incumplimiento total de la actividad.
- b) El importe correspondiente a la parte no justificada o ejecutada, en los supuestos de justificación insuficiente o incumplimiento parcial de la actividad.

En caso de resolución del convenio, y salvo acuerdo entre las partes, se establece el compromiso mutuo de realizar las actuaciones necesarias para la financiación en las actividades concretas que se encuentren iniciadas.

SEXTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento con funciones de resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en la aplicación del convenio.

Estará compuesta por dos miembros designados por la Consejería de Salud y Políticas Sociales y otros dos designados por el Ayuntamiento de San Asensio, que serán por parte de la Consejería, las personas que ocupen el puesto de Jefe de Servicio de Interior y Jefa de Sección de Interior, y por parte del Ayuntamiento, el alcalde y la secretaria.

La Comisión de seguimiento podrá reunirse con carácter anual y siempre que lo solicite cualquiera de las partes y se atenderá en su actuación a lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre órganos colegiados.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Para la modificación del contenido del convenio, se requerirá acuerdo unánime de los firmantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/040606	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0954579
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Alcalde del Ayuntamiento de San Asensio	Jesus Francisco Rojas Soto			09/10/2026 17:55:10
2 Consejera	María Martín Díez de Baldeón			09/10/2026 19:05:32
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: NDCARULJGABBION Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion			09/10/2026 19:05:35

del sector público y 12 h) de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de funcionamiento y régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Rioja y deberá ser formalizado mediante la correspondiente adenda, conforme a los requisitos legalmente establecidos.

OCTAVA.- VIGENCIA Y EFICACIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá efecto entre las partes desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, sin posibilidad de prórroga.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el presente Convenio se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sirviendo dicho medio de cumplimiento de las obligaciones de publicidad, en los términos establecidos en el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

NOVENA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio podrá extinguirse por las causas establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público:

- a) Cumplimiento del objeto del convenio o del plazo marcado en él.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Rescisión anticipada, ejercitable en cualquier momento con un preaviso de dos meses por cualquiera de las partes.
- d) Incumplimiento reiterado de obligaciones, mediante denuncia expresa de cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses al fin de su vigencia.

En este caso, la parte que alegara un incumplimiento de las obligaciones o compromisos del convenio podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de quince días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión Mixta de Seguimiento del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

DÉCIMA.- NATURALEZA, JURISDICCIÓN Y DERECHO SUPLETORIO.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y carece de carácter contractual, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/040606	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0954579
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Alcalde del Ayuntamiento de San Asensio	Jesus Francisco Rojas Soto	09/10/2026 17:55:10	
2	Consejera	María Martín Díez de Baldeón	09/10/2026 19:05:32	
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: NDCARULJGABBION		Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion
09/10/2026 19:05:35				

y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2003, de 21 de julio, conforme al artículo 5 del Decreto 14/2006, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo que no puedan resolverse por conciliación en la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa, dada la naturaleza administrativa de éste, de acuerdo con las previsiones de los artículos 11.1.c de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

UNDÉCIMA.- PUBLICIDAD ACTIVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El presente convenio será objeto de la publicidad exigida en el artículo 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 10.1 de la ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja.

Los firmantes de este convenio quedan obligados al cumplimiento del Decreto 25/2025, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de las normas e instrucciones que lo desarrollen.

Así mismo quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del procedimiento de conversaciones previas a la firma del mismo, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este convenio, ni tampoco ceder a otros, salvo subvenciones y subcontrataciones que se autoricen, ni siquiera a efectos de conversación.

DUODÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de todos los datos e informaciones facilitados por la otra parte y que sean concernientes a la ejecución del objeto del presente convenio, debiendo las partes mantener dicha información en reserva y secreto, y no revelarla de ninguna forma, total o parcialmente, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del mismo, salvo en los casos y mediante la forma legalmente previstos.

Si, durante la ejecución del presente convenio, las partes tratasen datos de carácter personal, éstas se obligan al cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 10
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/040606	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0954579
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Alcalde del Ayuntamiento de San Asensio	Jesus Francisco Rojas Soto		09/10/2026 17:55:10
2 Consejera	María Martín Díez de Baldeón		09/10/2026 19:05:32
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: NDCARULJGABBION	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	09/10/2026 19:05:35

tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cada parte será responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que lleve a cabo y del cumplimiento de lo preceptuado en la normativa de protección de datos. Lo anterior lo será sin perjuicio de la exoneración de responsabilidad de aquella parte que sea considerada encargada del tratamiento y cumpla las obligaciones legales e instrucciones del responsable del tratamiento.

Para la debida constancia y cumplimiento de todo lo convenido, se firma este convenio por las partes siendo la fecha de formalización del mismo la indicada en el sellado electrónico que consta a pie de página.

María Martín Díez de Baldeón
Consejera de Salud y Políticas Sociales

Jesús Francisco Rojas Soto
Alcalde del Ayuntamiento de San Asensio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 8 / 10		
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento		
00860-2026/040606		Convenio	Solicitudes y remisiones generales			2026/0954579		
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora			
1 Alcalde del Ayuntamiento de San Asensio		Jesus Francisco Rojas Soto			09/10/2026 17:55:10			
2 Consejera		María Martín Díez de Baldeón			09/10/2026 19:05:32			
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV:		ND CARULJ GABBION	Dirección de verificación:		https://www.larioja.org/verificacion	09/10/2026 19:05:35

ANEXO I: Indicadores

INDICADOR	OBJETIVO	PONDERACIÓN
Nº de habitantes empadronados	3.000	25%
Población beneficiada	6.000	50%
Ahorro energético	25%	25%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/040606	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0954579	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Alcalde del Ayuntamiento de San Asensio	Jesus Francisco Rojas Soto	09/10/2026 17:55:10	
2	Consejera	María Martín Díez de Baldeón	09/10/2026 19:05:32	
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: NDCARULJGABBION		Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion
09/10/2026 19:05:35				

ANEXO II: Obras a realizar

Rehabilitación de la envolvente y la incorporación de aerotermia en el cuartel de la Guardia Civil de San Asensio, de acuerdo con el proyecto presentado por el Ayuntamiento de San Asensio al objeto de reforzar estructuras y en particular el tejado y reducir el consumo de energía.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/040606	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0954579	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Alcalde del Ayuntamiento de San Asensio	Jesus Francisco Rojas Soto	09/10/2026 17:55:10	
2	Consejera	María Martín Díez de Baldeón	09/10/2026 19:05:32	
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: ND CARULJ GABBION		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	09/10/2026 19:05:35